

ORD.: N° 1481/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002184**

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 29 de enero de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
PARA: MARIA CATALINA DEPASSIER SMITH –
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Junto con saludarlos quisiera solicitar las actas de Ingreso de los Fondos correspondientes a los Tours realizados en el Cementerio General con el respectivo respaldo de las copias de los vales que respaldan dicha información. Muchos saludos"

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitarles mayor información, respecto a rango de fechas de fechas de lo que solicita. Usted realizó una solicitud idéntica solicitando la misma información. Esta subsanación pretende establecer: A. La primera solicitud tiene el mismo rango de fechas o uno diferente, de ser diferente, por favor señalar las fechas. B. Si la segunda solicitud corrige la anterior por favor proceda a desistir de la solicitud Nro **MU263T0002184**.de esta forma se podrá dar respuesta a solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.




**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc